

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 OCT. 1982

Expte. Nº 17.068/82

VISTO:

Estas actuaciones y el convenio suscrito el 25 de Octubre en curso con la Cámara de Tabaco de Salta; atento que corresponde la ratificación del mismo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar el referido convenio el que como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.-

N. S

Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CI GUSTAVO ENRIQUE WIERNA

RECTOR

RESOLUCION Nº 645-82



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 645-82 (Expte. Nº 17.068/82)

CONVENIO

-----Entre la Universidad Nacional de Salta, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 177, ciudad, representada en este acto por su señor Rector, Cr. Gustavo Enrique WIERNA, en adelante "la Uni versidad", y la Cámara de Tabaco de Salta, con domicilio en ca lle Alvarado N° 941, ciudad, representada en este acto por su se For Presidente, Dr. Darío Felipe ARIAS, en adelante "la Cámara", celebran el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas: -----TRIMERA: Objetivos: Realización de co-producciones de material / en video-cassette, fotografías, audiovisuales e impresos. -----SEGUNDA: La Universidad se compromete a la realización, propiamente dicha, de las producciones, aportando el personal y equipo técnico con que cuenta.------TERCERA: La Camara se compromete a aportar los fondos necesarios y el equipo técnico con que cuenta, para la realización de los / objetivos del presente convenio. ------CUARTA: Para la realización de cada proyecto y antes de iniciar su ejecución, deberá formulárselo debiendo constar el trabajo a efectuar, tiempo que demandará su ejecución, características téc nicas del mismo y costo aproximado, este último detallado según los distintes ítems que los compongan. Una vez aprobado el proyecto, cada parte aportará lo necesario para su concreción, dentro de las pautas que fija el presente convenio. ------QUINTA: La Universidad quedará como única propietaria de los mas ter originales de los trabajos, debiendo ceder los mismos en caracter 'de préstamo, toda vez que la Camara los solicite para reproducción, debiendo correr ésta con los gastos que demande la / mencionada reproducción .-----





Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

111 ...

- 2 -

mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los //veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

L'émines)

(A) 5.2

ING. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

O. GUSTAVO ENRIQUE WISANA